

LEON, 14 DE SEPTIEMBRE 2026.

CIRCULAR N.º 2 - TEMPORADA 2026-2027.

ASUNTO: LIGA NACIONAL TERCERA DIVISIÓN NACIONAL y LIGA AUTONÓMICA DIVISIÓN DE HONOR
- TEMPORADA 2026/2027.

1.- NORMATIVA

A) LIGA NACIONAL TERCERA DIVISIÓN NACIONAL

SISTEMA DE LIGA Y JUEGO

El sistema a utilizar será el "Swaythling Reducido Modificado con doble al final", jugándose todos los partidos individuales y con la posibilidad de sustituir jugadores a partir del 4-0 o del 4-1; el partido de dobles solo se disputará en caso de empate tras los seis partidos individuales

El orden de los enfrentamientos será el siguiente:

A	Y
B	X
C	Z
A	X
C	Y
B	Z
DOBLES	

COMPOSICIÓN DE GRUPOS

GRUPOS	EQUIPOS TERCERA DIVISION	PROVINCIA
--------	--------------------------	-----------

1	CD ATL BURGOS	BURGOS
1	CD UNIVERSIDAD DE BURGOS TPF	BURGOS
1	CD TOP SPIN T.M. "B"	VALLADOLID
1	CD SEGOS	SEGOVIA
1	CD CAEP SORIA	SORIA
1	CD RONDILLA NACION "A"	VALLADOLID
1	CD RIO DUERO	VALLADOLID
1	CD TOP SPIN T.M. "A"	VALLADOLID
1	CD RONDILLA NACION "B"	VALLADOLID

2	CTM ZAMORA - CAJA RURAL	ZAMORA
2	CD ATL LEON	LEON
2	CD BERCIAÑO TORALENSE	LEON
2	CD PADRE ISLA SARRIEGOS	LEON
2	CTM COYANTINO	LEON
2	CTM BAUCAN SANTA MARTA	SALAMANCA
2	CD BEJARANO	SALAMANCA
2	CAJA RURAL ZAMORA	ZAMORA
2	CTM BAUCAN CABRERIZOS	SALAMANCA

LICENCIAS

Pueden participar los jugadores/as en posesión de licencia nacional A1, A2 o B, siempre en las condiciones fijadas en la normativa de la RFETM. Especialmente el artículo 58 y 59.1 del Reglamento General de la RFETM que establecen:

Artículo 58.- 1.- Los jugadores de cualquier categoría de edad, podrán cambiar dentro del mismo club de licencia de clase C a una de clase B o A, de clase B a clase A o de clase A.1 a clase A.2.

2.- Durante la temporada, los jugadores de un club con licencia clase A.1 o B podrán ser alineados en los equipos de ese club de una categoría superior en las ligas nacionales sin obligación de modificar ésta si son de categoría de edad Sub-21, Juvenil, Infantil, Alevín, Benjamín o Pre-Benjamín. En este caso, estos jugadores podrán ser alineados en las ligas nacionales hasta un máximo de 5 encuentros en total, en uno o varios equipos de categoría superior, sin necesidad de tramitar la licencia clase A.2. Cumplidos los 5 encuentros estarán obligados a tramitar la nueva licencia clase A.2 si quisieran participar en un sexto encuentro, considerándose alineación indebida en el supuesto de alinear al jugador por sexta vez sin tramitar previamente la nueva licencia o sin tramitarla en el plazo de las 72 horas siguientes a la finalización del encuentro en el que se produzca la sexta alineación. No existe limitación de plazos para los cambios de licencia por esta razón.

3.- Los jugadores de categoría de edad Absoluta y Veterano de un club con licencia clase B podrán ser alineados en los equipos de ese club de cualquier categoría en las ligas nacionales sin obligación de modificar ésta hasta un máximo de un encuentro. Cumplido este encuentro estarán obligados a tramitar una nueva licencia de clase A.1 o A.2 si quisieran participar en un segundo encuentro, considerándose alineación indebida la alineación del jugador por segunda vez sin tramitar previamente la nueva licencia o sin tramitarla en el plazo de las 72 horas siguientes a la finalización del encuentro en el que se produzca la alineación. No existe limitación de plazos para los cambios de licencia por esta razón.

4.- Los jugadores de cualquier categoría de edad con licencia tipo C no podrán ser alineados en ninguna competición de ámbito estatal. Entendiéndose por competición de ámbito estatal la Tercera División Masculina.

Artículo 59.- 1.- Los jugadores con licencia de un mismo club podrán participar en el equipo de su club de liga nacional que les permita su estatus. El estatus inicial de los jugadores será el siguiente: a) El estatus inicial para un jugador con licencia de clase A.1 será tercera masculina o segunda femenina, según el caso. b) El estatus inicial para un jugador con licencia de clase A.2 será el de la categoría inferior que adquiera tras ser alineado en sus dos primeros encuentros, por lo que podrá ser de tercera, segunda, primera, división de honor o súper división masculinas o, en su caso, segunda, primera, división de honor o súper división femeninas. c) El estatus inicial para un jugador con licencia de clase B, cualquiera que sea su categoría de edad, será tercera masculina o segunda femenina. d) Los jugadores con licencia clase C, cualquiera que sea su categoría de edad, carecen de estatus.

Muy importante: En esta liga se pueden realizar equipos mixtos, tanto en la liga regular como en la fase de ascenso, si el mismo no tiene al menos tres jugadoras para hacer equipo.

FASE DE ASCENSO Y DESCENSO

Se clasifican para el ascenso los cuatro primeros equipos de cada grupo, enfrentándose en eliminatoria directa, PUBLICÁNDOSE, POSTERIORMENTE EL SISTEMA DE LA MISMA jugándose todos los puestos posibles (del 1º al 8º).

El descenso lo disputarán los cuatro últimos equipos de cada grupo enfrentándose en eliminatoria directa.

El equipo clasificado en 5º puesto de cada grupo no juega ninguna de las fases y permanece en la categoría para la próxima temporada.

Cada fase será en un local de juego que tuviese espacio suficiente para cuatro mesas y se realizará en tres rondas, con los siguientes horarios de juego: 10:00, 12:30 y 17:00 horas del mismo día.

B) LIGA DIVISIÓN DE HONOR AUTONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN.

SISTEMA DE LIGA Y JUEGO

Se jugarán en sistema de Liga a doble vuelta con la siguiente composición de los grupos, clasificando los dos primeros equipos de cada grupo para la Fase de Ascenso a Tercera División Masculina. PUBLICÁNDOSE, POSTERIORMENTE EL SISTEMA DE LA MISMA jugándose todos los puestos posibles (del 1º al 8º).

El sistema a utilizar será el "Swaythling Reducido Modificado con doble al final", jugándose todos los partidos individuales y con la posibilidad de sustituir jugadores a partir del 4-0 o del 4-1; el partido de dobles solo se disputará en caso de empate tras los seis partidos individuales

El orden de los enfrentamientos será el siguiente:

A	Y
B	X
C	Z
A	X
C	Y
B	Z
DOBLES	

GRUPO	DIVISIÓN DE HONOR	PROVINCIA
1	CTM ARANDA "B"	ARANDA
1	CD OVEJA NEGRA	ARANDA
1	UBU RM TERAN FEMENINAS	BURGOS
1	TM MIRANDES " A"	M. EBRO
1	CTM ARANDA "C"	ARANDA
1	UBU RM TERAN VETERANOS	BURGOS
1	TM MIRANDES "B"	M. EBRO
1	CD MIRANDES "C"	M. EBRO
1	CTM CAEP SORIA	SORIA
1	CTM CAEP SORIA PROMESAS	SORIA

2	HOTEL ESCUELA SAN CRISTOBAL " A"	VALLADOLID
2	CTM ARANDA "A"	ARANDA
2	HOTEL ESCUELA SAN CRISTOBAL "B"	VALLADOLID
2	CD RONDILLA NACION C	VALLADOLID
2	CD TOPSPIN VALLADOLID B	VALLADOLID
2	CD RONDILLA NACION A	VALLADOLID
2	CD TOPSPIN VALLADOLID C	VALLADOLID
2	CD TOPSPIN VALLADOLID A	VALLADOLID
2	TM RED ESTE	VALLADOLID
2	CF LA CISTERNIGA	VALLADOLID
2	CD RONDILLA NACION B	VALLADOLID

3	CD PADRE ISLA "A"	LEON
3	CD PADRE ISLA "B"	LEON
3	CTM NEUROPING A	LEON
3	CTM NEUROPING B	LEON
3	CAJA RURAL ZAMORA "C"	ZAMORA
3	CD PADRE ISLA C	LEON
3	CD ATL LEON -VIRGEN DEL CAMINO VETERANOS	LEON
3	CD ATL LEON -VIRGEN DEL CAMINO PROMESAS	LEON
3	CTM COYANTINO A	V. DON JUAN
3	CTM COYANTINO B	V. DON JUAN
3	CTM VEGUELLINA	VEGUELLINA

4	CAJA RURAL ZAMORA "A"	ZAMORA
4	CD SEGHOS ESPIRDO A	SEGOVIA
4	CD SEGHOS ESPIRDO B	SEGOVIA
4	CD ATM TRES CASAS	SEGOVIA
4	CAJA RURAL ZAMORA "B"	ZAMORA
4	A.D.T.M. LAS LANCHUELAS	AVILA
4	CAJA RURAL ZAMORA "D"	ZAMORA
4	CTM BAUCAN CABRERIZOS	SALAMANCA
4	CD GOSSIMA SALAMANCA	SALAMANCA
4	CAJA RURAL ZAMORA "E"	ZAMORA
4	TENIS MESA ALAEJOS	VALLADOLID

LICENCIAS

Pudiendo participar:

- Jugadores/as con licencia territorial. (B y C)
- No podrán participar jugadores/as con licencia de participante en Liga Nacional A-1 y A-2.

Al realizar la inscripción del equipo se comunicará la lista de jugadores, considerando para estos que su Estatus es el de participante en esta Liga (este estatus no se podrá utilizar por aquellos jugadores que jueguen habitualmente en equipos de categoría superior, pudiendo ser sancionados si se aprecia mala fe). Los jugadores cambiarán su estatus cuando sean alineados en categoría superior de acuerdo con la normativa de la RFETM.

Muy importante: En esta liga se pueden realizar equipos mixtos, tanto en la liga regular como en la fase de ascenso, si el mismo no tiene al menos tres jugadoras para hacer equipo.

TODOS LOS CLUBS (TANTO DE TERCERA NACIONAL MASCULINA COMO DE DIVISIÓN DE HONOR AUTONÓMICA) REMITIRÁN RELACIÓN DE JUGADORES/AS QUE OPTEN A JUGAR EN CADA UNA DE LAS LIGAS A LA SECRETARÍA DE LA FEDERACIÓN.

Muy importante.

- Se debe remitir las licencias totales de cada club.
- La relación de jugadores por categoría que vayan a disputarla.

- Los jugadores de cada uno de los equipos.

Aquel Club que tenga varios equipos en la misma Liga, el jugador que sea alineado en un equipo, no podrá cambiar a otro de la misma Liga. Pudiendo incurrir en caso contrario en alineación indebida con las responsabilidades fijadas en la normativa disciplinaria.

ORGANIZACIÓN FASES DE ASCENSO Y DESCENSO.

Si hubiera algún candidato que se postule a organizar estas fases, todos los gastos de organización incluido los arbitrajes, correrán por su cuenta. Si no hay candidatos, la Federación de CYL designará la mejor sede para tratar en la medida de lo posible que los gastos de los participantes sean los menores. En este supuesto, los derechos de arbitraje y demás gastos de organización se abonarán por todos los participantes.

2.- DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

Los clubs participantes en Liga de Tercera División Nacional deberán abonar a la RFETM, la cuota de inscripción correspondiente a la actividad nacional, establecido en el 10.2. de la circular 1., dicha cuota será por club, aunque este tenga varios equipos en la misma categoría Nacional.

Los restantes clubs que no tengan equipos participando en las mencionadas Ligas Nacionales, incluidos los clubs que tengan equipos en la Segunda División Femenina y Tercera División Masculina, abonarán 55 euros por este concepto.

Todos los equipos inscritos, deberán abonar a la FTM CYL los derechos de inscripción y fianza antes del inicio de la Liga.

Se fija en 60 euros los derechos de inscripción para cada equipo de Club que participe en La Liga Nacional de Tercera División Masculina y 50 euros en la Liga División de Honor Autonómica de Castilla y León.

Fianza de 50 euros por cada equipo inscrito.

3.- PAGOS

Los importes de las cuotas de inscripción y de la tramitación de licencias se abonarán DIRECTAMENTE a la Federación de Tenis de Mesa de C y L, por transferencia a la cuenta corriente **IBAN ES19 0075 5805 4606 0003 7465** abierta a nombre de la misma en el Banco SANTANDER Avd. Doctor Fleming 2, de León. Deberá adjuntarse comprobante de la transferencia.

El incumplimiento de este requisito supondrá la renuncia del equipo o club a tomar parte en las ligas para las que esté inscritas.

Asimismo, junto con los derechos de inscripción, deberá enviarse la hoja de solicitud de inscripción que se adjunta, debidamente cumplimentada, reflejando todos los datos solicitados y una relación de los deportistas que tienen derecho a participar en cada liga inscrita.

SERÁ REQUISITO NECESARIO PARA QUE SE ENTIENDA QUE UN EQUIPO ESTÁ DEBIDAMENTE INSCRITO HABER REALIZADO LA INSCRIPCIÓN FORMAL (RELLENAR FORMULARIO CON LOS DATOS NECESARIOS), ABONAR LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y DEPOSITAR LA FIANZA.

NOTA: Si no se cumplimentan los datos de local de juego, hora y día, estos serán fijados por la Federación y todo cambio implicará el coste señalado en el punto dedicado a los cambios).

4.- DOMICILIO FEDERATIVO.

Los pagos, inscripciones y tramitación de licencias se realizarán en el domicilio de la Federación Tenis de Mesa de Castilla y León, en las fechas fijadas para cada apartado.

5.- DERECHOS DE ARBITRAJE.

TERCERA DIVISIÓN: 37,00 €

DIVISIÓN DE HONOR CYL: 28,00 €

COSTE ARBITRAL

El total de los derechos de arbitraje, serán ingresados a la C/c de la FTM CYL en dos plazos, cuya fecha de ingreso y cuantía se indicarán oportunamente, y será desde la secretaria de la FTM CYL, desde donde se efectuarán los pagos de las compensaciones arbitrales a cada Comité de Árbitros correspondiente el importe total de los encuentros en que haya actuado cada arbitro.

Todo aquel club que no cumpla con esta norma **NO PARTICIPARÁ EN LIGA O SERÁ EXCLUIDO DE LA MISMA.**

Los árbitros que actúen en estos encuentros tendrán licencia nacional **EN TERCERA DIVISIÓN NACIONAL Y LICENCIA NACIONAL O LICENCIA TIPO "C" EN DIVISIÓN DE HONOR AUTONÓMICA.**

Todos los encuentros serán dirigidos por árbitros, pudiendo arbitrar a su mismo club, pero siempre con licencia en vigor en la presente temporada. Si bien se aconseja a los comités de árbitros que en lo posible eviten esta posibilidad.

En el supuesto que existieran desplazamientos, estos se abonarán de acuerdo con la normativa de dietas establecida por la RFETM.

6.- CALENDARIO

Se adjuntará el mismo **CON FECHA 16-09-2026**

7.- PUNTUACIÓN

La puntuación aplicable a los encuentros de Liga Nacional TERCERA DIVISIÓN MASCULINA y DIVISIÓN será el siguiente:

- **Encuentro ganado: 2 puntos**
- **Encuentro perdido: 0 puntos**

Los encuentros se deben jugar en las fechas calendadas por esta Federación, en caso contrario el encuentro se tendrá por no celebrado y se puntuará con -1 punto para cada equipo. Sin perjuicio de lo que resuelva el Comité de Disciplina Deportiva.

Si un equipo no se presenta a dos encuentros se le dará de baja, considerando todos los encuentros previos jugados por el mismo como no celebrados a efectos de clasificación, salvo que haya finalizado una vuelta, considerándose en este supuesto válidos los resultados de la misma.

En caso de incomparecencia de un equipo u otras circunstancias irregulares, se estará a lo que determine el Comité Territorial de Disciplina Deportiva.

En caso de igualdad a puntos, se estará a lo que determina el Reglamento General de la R.F.E.T.M. sobre esta materia.

8.- HORARIOS

Se adjuntarán una vez se hayan comunicado y ratificado las inscripciones en las distintas ligas,

Muy importante:

Una vez publicados los calendarios, todos los encuentros deberán disputarse en la fecha señalada en el mismo, cualquier cambio de fecha de celebración de encuentro calendado se deberá solicitar con mínimo de 10 días, el mismo tendrá un coste de 25 €, y deberá ser autorizado por esta FTM CyL; el incumplimiento de esta norma tendrá sanción por el Comité de Disciplina Deportiva conforme al reglamento disciplinario

9.- LOCAL DE JUEGO

El local de juego donde se celebren las Ligas deberá reunir las características mínimas obligatorias que señalan el Reglamento General de la R.F.E.T.M. y el Reglamento Técnico de Juego. Sin embargo, se tendrá flexibilidad para el desarrollo de la liga.

10.- ENTRENAMIENTOS

Los clubes locales facilitarán a los clubes visitantes la posibilidad de entrenar una hora antes de la hora de comienzo del encuentro en el local y mesa donde se vaya a celebrar el mismo.

11.- UNIFORMIDAD

Los equipos o clubes se presentarán a jugar debidamente uniformados, debiendo utilizar todos los jugadores de un mismo equipo camisetas o polos y pantalones cortos o faldas/vestidos del mismo tipo, modelo y color/es. En todo caso se respetará la normativa del Reglamento Técnico de Juego de Tenis de Mesa.

12.- MATERIAL

Las únicas mesas, redes y pelotas utilizadas para estas Ligas serán las oficialmente homologadas por la R.F.E.T.M. para la presente temporada 2026/2027, no pudiendo utilizarse pelotas de entrenamiento.

13.- DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS

Todos los encuentros de las Ligas serán arbitrados por colegiados con licencia en vigor para la presente temporada. Será responsabilidad del Comité Territorial de Árbitros la designación de los colegiados que actuarán en cada encuentro, pudiendo delegar en los Comités Provinciales de árbitros.

EL ÁRBITRO DEL ENCUENTRO DEBERÁ CUSTODIAR EL ACTA DEL MISMO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA PRESENTE TEMPORADA.

14.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Se establece la responsabilidad del equipo local de comunicar el resultado y el envío del acta del encuentro celebrado en sus instalaciones, antes de las 18 horas del domingo de cada jornada, usando el Grupo de WhatsApp correspondiente. En el caso de que no sea así, se dará una primera advertencia y se pondrá una multa de 10€ en próximas ocasiones.

15.- VIAJES

Los medios oficiales de viajes para estas Ligas son el tren y las líneas regulares de pasajeros en autobuses. El medio de locomoción elegido deberá tener su llegada oficial al menos dos horas antes de la fijada para el comienzo del encuentro. Todo ello a efectos de justificaciones oficiales y con independencia de que se utilice cualquier otro medio de transporte.

16.- RETRASOS

El árbitro esperará hasta una hora después de la hora oficial del comienzo del encuentro si el retraso es del equipo visitante y de quince minutos si el retraso es del equipo local. Cumplido esos plazos se procederá a firmar el acta y se completará el espacio destinado a resultado con las siglas W.O. o N.P.; el Comité de Disciplina Deportiva decidirá el resultado del encuentro, conforme al reglamento disciplinario de la FTM CYL.

17.- LICENCIAS

El número mínimo de licencias que un club debe disponer, es el que resulte de multiplicar por cuatro el número de equipos del mismo que participen en la Tercera División masculina/división de honor autonómica de Castilla y León.

Cada club deberá tramitar como mínimo una licencia de entrenador y una de delegado.

En los casos que no exista entrenador titulado, deberá tramitarse una cualquiera y enviar certificado a la Federación Autonómica, solicitando actuar como tal en la Liga que se inscriba, así como reflejar el compromiso de inscribirse en el primer curso que exista de entrenadores, abonando entonces los derechos de inscripción.

18.- JUGADORES

Podrán tomar parte en estas Ligas todos aquellos jugadores/as que cumplan los siguientes requisitos señalados en los puntos anteriores para cada liga, cumpliendo además los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la licencia de la R.F.E.T.M. para TERCERA DIVISIÓN NACIONAL o licencia autonómica para DIVISION DE HONOR AUTONOMICA, tramitada antes del comienzo de las Ligas.

- Tener licencia tramita por el club al que pertenece el equipo.

19.- PRESENCIA DE JUGADORES EN EL INICIO DEL ENCUENTRO

Para que el encuentro dé comienzo, es imprescindible la presencia de tres jugadores como mínimo por equipo (salvo los supuestos señalados en el Reglamento General de la RFETM).

20.- DELEGADOS Y ENTRENADORES

Solamente podrán ocupar el banquillo, aquellos delegados y entrenadores que estén en posesión de la correspondiente licencia.

21.- TROFEOS

Se entregará una copa a cada uno de los Campeones de las Ligas de Tercera División nacional y División de Honor (considerando campeón al ganador de la Fase de Ascenso).

22.- DISPOSICIÓN FINAL

Tendrá aplicación subsidiaria los Reglamentos y Normas de la Federación de Tenis de Mesa de C. y L. y de la Real Federación Española de Tenis de Mesa sobre normativa de Ligas, en lo no expresamente contemplado en esta normativa.

José Luis Bermejo Sánchez
PRESIDENTE

